

NOTA DE PRENSA **(publicación inmediata)**

7 de marzo de 2023

Juicio histórico en México: sentencia absolutoria para el curandero indígena encarcelado por ayahuasca

La resolución judicial sienta un precedente legal de respeto a los derechos de los pueblos indígenas en México y en el mundo.

México – Hoy se ha pronunciado en la Ciudad de México el veredicto de absolución en el juicio contra don José Campos, un curandero indígena de 64 años de edad, de la Amazonia peruana, quien fue arrestado e ingresado a prisión el 9 de marzo de 2022 por viajar con ayahuasca.

Acusado de introducción de estupefacientes, el líder indígena se enfrentaba a una posible pena de entre diez y veinticinco años de cárcel. Se trata del primer juicio de una serie de casos similares, donde las personas implicadas llevan meses en prisión debido a la vigencia en el país de la prisión preventiva oficiosa en caso de supuestos «delitos contra la salud».

Natalia Rebollo, abogada de ICEERS y coordinadora del [Ayahuasca Defense Fund \(ADF\)](#), ha declarado que «este primer caso implicó una ponderación y priorización de los derechos humanos de los pueblos indígenas frente a un rígido sistema de control de drogas que, como ha quedado probado, no está basado ni en los derechos humanos ni en la amplia evidencia científica disponible, y que amerita ser revisado».

Ayahuasca y jurisprudencia

Los abogados del ADF, Natalia Rebollo y Jesús Alonso Olamendi, han acompañado numerosos procesos en diversas partes del mundo, ofreciendo pruebas, informes y estrategias legales que han permitido establecer jurisprudencia importante en el ámbito internacional. Estas evidencias pueden utilizarse hoy en juicios como prueba de la legalidad de la ayahuasca y otras plantas psicoactivas. Además, el ADF se ha concentrado particularmente en México, atendiendo seis de los ocho casos que hasta la fecha cumplen prisión en las cárceles del país.

El doctor José Carlos Bouso, farmacólogo y director científico de ICEERS, participó como testigo experto en el área de ciencia y farmacología, demostrando que, con base en la evidencia científica disponible, la ayahuasca no supone un riesgo para la salud pública. «En este juicio hemos presentado la evidencia que existe sobre los efectos de la ayahuasca en la salud, proveniente tanto de nuestras propias investigaciones como de la de nuestros colegas, explicando más explícitamente las dos investigaciones que hemos publicado recientemente sobre los efectos de la ayahuasca en la salud pública en grandes poblaciones de usuarios», afirmó.

Por su parte, Natalia Rebollo testificó sobre las confusiones que existen entre la ayahuasca y la DMT, insistiendo en los derechos humanos de las personas indígenas que utilizan la ayahuasca de manera ancestral. «Si la ayahuasca estuviera fiscalizada en la legislación mexicana, se incluiría el nombre botánico de las dos plantas que la componen, como ocurre con otras plantas que sí están fiscalizadas en la Ley General de Salud, como el peyote (*Lophophora williamsii*) o los hongos que contienen psilocibina», [aseguraba la letrada](#) en declaraciones publicadas en el diario *El País*.

Regular las medicinas indígenas

Este veredicto abre la puerta para que México pueda convertirse en un país pionero en la regulación de las medicinas tradicionales indígenas, tal y como se ha evidenciado en el reciente [Foro Intercultural de Medicina Enteógena](#), co-organizado por ICEERS y el Senado de la República.

A pesar de que aún quedan siete casos más de personas que permanecen en prisión preventiva, a la espera de juicio, por atravesar con ayahuasca las fronteras de México, este primer procedimiento resulta decisivo para establecer un precedente en la defensa legal de la ayahuasca en el país. ICEERS seguirá aportando su experiencia pericial para apoyar estos casos y garantizar que en diversos países se puedan dictaminar sentencias similares.

Más información:

Natalia Rebollo

Coordinadora ADF

law@iceers.org